



CIV 87816/2019/2/RH1

Scarpia, Juan Carlos c/ Banchiere,
Adrián s/ daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Scarpia, Juan Carlos c/ Banchiere, Adrián s/ daños y perjuicios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto por el art. 6° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no refutó los fundamentos de la resolución denegatoria.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Juan Carlos Scarpia, letrado en causa propia**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Flavia Renata Scarpia**.

Tribunal de origen: **Sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 20**.